

Miércoles, 23 de mayo de 2007

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA CAMBIO DE CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUQUES A DÓLARES, TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA A SOCIEDAD ANÓNIMA, CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA "CORDERO ESCOBAR PLACENCIA COESPLA CIA. LTDA.", por la denominación "SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. VEET", ALIBERTEO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1.- **ANTECEDENTES.** La compañía CORDERO ESCOBAR PLACENCIA COESPLA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Dolista, del Cantón Portoviejo, el 9 de Septiembre de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el 16 de Febrero de 1998.

2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** La escritura pública Cambio de Conversión del Capital de Suques a Dólares, Transformación de Compañía Limitada a Sociedad Anónima, Cambio de Denominación de la compañía "CORDERO ESCOBAR PLACENCIA COESPLA CIA. LTDA.", por la denominación "SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. VEET", aumento de capital y reformas de estatutos, otorgada el 4 de Septiembre del 2006, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.P.DIC.000329 del 14 de Mayo del 2007.

3.- **OTORGANTE.** Compramos el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el Señor Orazio Silvani, en calidad de Gerente General de la compañía, de estado civil divorciado, de nacionalidad Italiana y domiciliado en la ciudad de Manta.

4.- **CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.** La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.P.DIC.000329 del 14 de Mayo del 2007, aprobó la Conversión del Capital de Suques a Dólares, Transformación de Compañía Limitada a Sociedad Anónima, cambio de Denominación de la compañía "CORDERO ESCOBAR PLACENCIA COESPLA CIA. LTDA.", por la denominación "SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. VEET", aumento de Capital y Reforma de Estatutos y ordenó la publicación por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros, en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.** Se pone en conocimiento del público el cambio de Denominación de la compañía "CORDERO ESCOBAR PLACENCIA COESPLA CIA. LTDA.", por la denominación "SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. VEET", a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los sesenta días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto, y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.

El Juez y/o actuante, que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser verificada en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

REFORMA DE ESTATUTOS. Se reforman entre otros los siguientes artículos:

6.- **PRIMERA: DENOMINACIÓN.** La compañía se denominará "SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. VEET".

7.- **TERCERA: DOMICILIO Y DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA.** La compañía tendrá su domicilio principal en la Intendencia cantonal de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar de la República y del Exterior. La compañía tendrá una duración de CINCO AÑOS contados a partir de la inscripción de este contrato en el Registro Mercantil.

8.- **CUARTA: DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y DE LAS ACCIONES.** El capital autorizado de la compañía es de VEINTE MIL CIENTO SESENTA DÓLARES. El capital suscrito de la compañía es de US\$10.000,00 DIEZ MIL OCHENTA DÓLARES AMERICANOS dividido en 10.000 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de US\$1,00 UN DÓLAR cada una de ellas.

9.- **SEGUNDA: OBJETO SOCIAL Y FINALIDAD.** La compañía se dedicará a la prestación de servicios en general, tales como: de limpieza y mantenimiento y otros relacionados con las actividades de licitación de servicios complementarios permitidos por la ley.

10.- **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.** Esta a cargo del Gerente General y el Presidente. Ejerce la Representación Legal el Gerente General.

Portoviejo, a 14 de Mayo de 2007

ABG. MARIO SANTOS SUAREZ  
SECRETARIO - ABOGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



## EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUCIONES  
CAROFFER S.A.

La compañía **DISTRIBUCIONES CAROFFER S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón PORTOVIEJO, el 15/mayo/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 07.P.DIC.0000348 de 21 de Mayo de 2007.

1.- **DOMICILIO:** Cantón PORTOVIEJO, provincia de MANABÍ.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$1.00.

3.- **OBJETO.-** El objeto de la compañía es: LA TRANSPORTACION Y COMERCIALIZACION DE PETROLEO Y SUS DERIVADOS, POR VIA MARITIMA Y TERRESTRE, EXPORTAR, IMPORTAR, ALMACENAR Y COMERCIALIZAR PETROLEO CRUDO ASI COMO GAS LICUADO DE PETROLEO.

Portoviejo, 21 de Mayo de 2007

Dr. Jaime Robles Cedeño  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE  
PORTOVIEJO



BANCO DEL PICHINCHA  
TOSAGUA

Queda (n) anulada el siguiente formulario (s) de Cartula Libreta # 13719800065.  
Cuenta No. 3858895100. De:  
CONFORME ZAMBRANO LELIS ABDON.

CPN

R. DEL E.  
JUZGADO VIGESIMO  
PRIMERO DE LO CIVIL DE  
MANABÍ  
CITACION JUDICIAL  
EXTRACTO

A la señora MARIA LORENA MOLINA ANCHUNDIA, se le hace saber que en este Juzgado XXI de lo Civil de Manabí, por sorteo de Ley, le ha tocado conocer el siguiente Juicio Verbal Sumario de Divorcio, cuya providencia y auto recaído en ella es como sigue:  
ACTOR: FELIPE ANTONIO LASCANO MERO

TRAMITE: VERBAL SUMARIO DE DIVORCIO

CUANTIA: INDETERMINADA

DEMANDADA: MARIA LORENA MOLINA ANCHUNDIA

OBJETO DE LA DEMANDA: El actor pide en su demanda la disolución del vínculo matrimonial que une a su cónyuge de conformidad con el contenido del Art. 110, numeral onceavo, inciso segundo del Código Civil en vigencia.

JUEZ DE LA CAUSA: DRA. LAURA JOZA MEJIA JUEZ XXI DE LO CIVIL DE MANABÍ, quien acepta al trámite la demanda y dispone en providencia de Abril 15 del 2007, las 17h21, dispone que se cite al demandado por la prensa por manifestar el actor bajo juramento de ley que desconoce su actual domicilio, de conformidad del Art. 82 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el Art. 119 del Código Civil.

Lo que se les hace saber para los fines de Ley.

Manta, Abril 26 del 2007

AB. CARLOS CASTRO CORONEL  
SECRETARIO DEL JUZGADO XXI DE LO CIVIL DE MANABÍ